



## FICHA INFORMATIVA DEL PROCEDIMIENTO

Nombre/Título del Procedimiento/Trámite/Servicio Centro Directivo responsable (Sudirección/Servicio/Sección)

Programa Primera Experiencia en las Administraciones Públicas

Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo (SCE)

### Objeto: ¿En qué consiste?



Será objeto de subvenciones la **contratación por administraciones públicas y entidades del sector público** institucional de personas **jóvenes desempleadas**, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de **contrato formativo para la obtención de la práctica profesional**, en lo que respecta a los costes laborales, con el alcance previsto en la norma reguladora.

### Destinatarios: ¿A quién va dirigido?



- Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades, que contraten a personas jóvenes trabajadoras desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años:
  - Los **órganos de la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos vinculados o dependientes**,
  - Las **demás entidades del sector público** institucional de la Comunidad Autónoma de Canarias,
  - Las **corporaciones locales canarias y/o entidades dependientes o vinculadas a las mismas**.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Solo se podrá solicitar una subvención por entidad, que no podrá exceder de 500.000 €

### Requisitos :



- Las personas contratadas deberán desarrollar **funciones o tareas que sean competencia propia de las entidades** beneficiarias.
- Que se favorezca la formación y práctica profesionales de las personas desempleadas que sean contratadas. A estos efectos las contrataciones deberán referirse a puestos de trabajo acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada.
- La duración de los **contratos** será, como **mínimo de 10 meses y máxima de 12 meses**. La jornada de trabajo será a **tiempo completo**.
- Las entidades beneficiarias deberán facilitar a las personas destinatarias información profesional, orientación o formación durante la vigencia de los contratos subvencionados y cumplir con todas las obligaciones de prevención de riesgos laborales que les correspondan. Además, se desarrollarán de manera adecuada medidas relacionadas con la actualización de los conocimientos digitales.
- Las personas contratadas podrán contar con una persona orientadora de los Servicios Públicos de Empleo, durante toda la prestación de servicios.
- Será de aplicación a estos contratos lo previsto en el artículo 11.1 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- En todo caso, las contrataciones objeto de subvención no podrán cubrir plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de recursos humanos, que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estén dotadas presupuestariamente.
- No podrán subvencionarse en el marco de este programa la ocupación de puestos de trabajo relacionados con alguna las actividades excluidas de su financiación por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Documentación necesaria:



#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

- **Solicitud** de subvención, formando parte de la misma declaración responsable.
- Memoria descriptiva y económica del proyecto conforme a la guía Anexa a la Convocatoria
- **Declaración responsable de adecuación al principio DNSH, conforme Anexo II de la Convocatoria**
- **Declaración responsable relativa a la cesión y tratamiento de datos, conforme Anexo IV a la convocatoria.**
- **Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, conforme Anexo V a la Convocatoria.**
- **Oferta de empleo de cada una de las categorías profesionales por las que solicita subvención**
- Certificado de aprobación y disposición de fondos
- Documentación acreditativa sobre el plan de igualdad, en el caso de empresas privadas con 50 o más trabajadores/as
- En el caso de no estar inscrito en el **Registro de Solicitante de Subvenciones al SCE**, deberá aportar:
  - Documento de identificación fiscal de la organización solicitante y de los representantes legales que actúen en nombre de la misma.
  - Poder bastante en Derecho o documento que acredite las facultades de representación de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la organización solicitante.
  - Escritura de constitución y estatutos en vigor de la organización solicitante, debidamente legalizados e inscritos en el Registro correspondiente, en el caso de que no sean Administraciones Públicas.



#### •DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR UNA VEZ INICIADO EL PROYECTO:

- Acta de los procesos selectivos
- Certificado de inicio del proyecto
- Copia contratos laborales de las personas contratadas.
- Escrito indicando la ubicación del cartel, paneles, vallas o placas y fotos
- Declaración responsable de las personas participantes del proyecto (Anexo III a la Convocatoria) con mecanización en SISPECAN

•DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN: la establecida en la norma del procedimiento

#### ¿Qué canales puedo utilizar?



**Electrónico.** En el procedimiento establecido en la Sede Electrónica del SCE  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos\\_servicios/tramites/7016](https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7016)

#### Plazos de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria correspondiente y se computará a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el BOC.

#### Cuantía de subvención:

-La cuantía de la subvención se destina a la financiación de los costes laborales de las personas jóvenes contratadas y se otorgará conforme los criterios establecidos en la convocatoria.

-Las bases establecen los siguientes módulos:

-**Módulo A:** El módulo ascenderá a 1.783,83 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive, y mes de contratación (21.405,94 euros por año de contratación).

-**Módulo B:** El módulo ascenderá a 2.675,74 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, y mes de contratación (32.108,92 euros por año de contratación).

-No se atenderán aquellas solicitudes que soliciten una subvención superior a 500.000 Euros una vez aplicado correctamente el coste unitario de módulos completos.

#### Observaciones: Otra Información...



-Una vez dictada la resolución, se procederá al pago anticipado de la totalidad del importe de la subvención, con arreglo a lo establecido en la norma del procedimiento.

-La concesión de las subvenciones, así como su justificación, se realizará a través del régimen de módulo

#### Preguntas Frecuentes/ FAQs:



##### ¿Cómo puedo presentar una solicitud de subvención y aportar documentación?

Acceda al botón "Trámite Electrónico", en el procedimiento de la Sede Electrónica del SCE establecido [https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos\\_servicios/tramites/7016](https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7016) . Para ello es necesario disponer de un sistema de acreditación de firma electrónica mediante certificado digital aceptado por el Gobierno de Canarias y verificar que su ordenador está configurado con los requisitos técnicos. Si tiene algún problema podrá enviar una consulta o incidencia.

##### ¿Cómo apporto documentación a mi expediente durante la tramitación del procedimiento?

Una vez ha finalizado el plazo de presentación de solicitud de subvención, a través de la Sede Electrónica del SCE, dispone de un servicio de apoyo a la presentación electrónica de documentos para el/los expediente/s que tenga abiertos. Para ello, deberá acceder al "Área personal" Asimismo, en el citado procedimiento de la Sede Electrónica del SCE (sección "Documentación") se localizan los formularios necesarios para la descarga y demás información.

##### ¿Qué actos administrativos serán objeto de publicación en el [tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE](#)?

Requerimientos de subsanación de solicitudes, Resolución de concesión... pudiéndose establecer mecanismos de información complementarios, tipo correo electrónico, con el único objetivo de advertir a la entidad de la publicación del acto en el Tablón de Anuncios.

##### ¿Qué debo tener en cuenta en el caso de relacionarme de forma electrónica para sucesivos trámites?

En el caso de producirse avisos de notificaciones electrónicas se envían de forma automática a la cuenta de correo del interesado informada en "Gestión de datos personales" del [Área Personal de la Sede Electrónica del SCE](#). Para el acceso al contenido de la notificación deberá validarse previamente en la citada Área Personal a través del "Buzón de notificaciones".

##### ¿Cómo puedo dirigir las consultas o incidencias?

De carácter técnico. Para aquellas relacionadas con el funcionamiento de la Sede Electrónica dispone de:

- [Formulario de ayuda](#) en el uso de la Sede Electrónica.



De carácter funcional. Para aquellas relacionadas con el procedimiento:

-Unidad de gestión (Tfnos: 922-47-78-73; 922-47-79-74 )

-Cuenta de correo corporativa: [primeraexperiencia@gobiernodecanarias.org](mailto:primeraexperiencia@gobiernodecanarias.org)

Para más información acceda a: [https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos\\_servicios/tramites/7016](https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7016)

## **SERVICIO CANARIO DE EMPLEO GOBIERNO DE CANARIAS**

Esta actuación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- “NEXT-GENERATION-EU”

Nota: esta información es orientativa y en todo caso se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del programa y su convocatoria respectiva.